



CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES.-----

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** – en adelante UNLP -, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada por su Presidente, Dr. Arq. Fernando A. Tauber, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y el **CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES** – en adelante CLACSO - , representado por su Secretaria Ejecutiva, Dra. Karina Batthyány, con domicilio en Estados Unidos 1168, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación conforme Ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos relacionados con docencia, investigación, publicaciones y otras áreas de mutuo interés-----

SEGUNDA: Las acciones a las que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración. -----

TERCERA: Los Convenios Específicos que en su consecuencia se firmen, o acuerdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa que lo rija. Asimismo, se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de UNLP, según lo establecido por el art. 9 Ord. 295/18 y cc.-----

CUARTA: Los programas serán desarrollados – cuando fuera el caso – sobre la base de Planes Operativos instrumentados mediante Convenios Específicos,

en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear. -----

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera: datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente.-----

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma. La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada.-----

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes. -----

SEPTIMA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

OCTAVA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de éste convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias. -----

DÉCIMA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder por cualquier divergencia insalvable entre las partes involucradas las mismas pactan expresamente su tramitación a través de la competencia de



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



CLACSO
Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

los Tribunales Federales, constituyendo sus domicilios legales a los efectos de este Convenio, en los mencionados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen. -----

En prueba de conformidad, se firma el presente instrumento electrónico a un solo efecto en la ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.-----


Karina Batthyány (Jun 9, 2020 19:13 ADT)

Dra. Karina BALTTHANY
Secretaria Ejecutiva
CLACSO

TAUBER Firmado digitalmente por
Fernando TAUBER Fernando
Alfredo Alfredo
Fecha: 2020.06.08
09:11:35 -03'00'

Dr. Fernando TAUBER
Presidente
UNLP







Convenio Marco CLACSO - UNLP

Final Audit Report

2020-06-09

Created:	2020-06-09
By:	Gustavo Lema (glema@clacso.edu.ar)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAznFI9SisEQWLK__4e55FX8iAviDyZ4kE

"Convenio Marco CLACSO - UNLP" History

-  Document digitally presigned by TAUBER Fernando Alfredo
2020-06-08 - 12:11:35 PM GMT- IP address: 24.232.163.83
-  Document created by Gustavo Lema (glema@clacso.edu.ar)
2020-06-09 - 8:46:43 PM GMT- IP address: 24.232.163.83
-  Document emailed to Karina Batthyány (kbatthyany@clacso.edu.ar) for signature
2020-06-09 - 8:47:59 PM GMT
-  Email viewed by Karina Batthyány (kbatthyany@clacso.edu.ar)
2020-06-09 - 8:52:10 PM GMT- IP address: 66.102.8.115
-  Document e-signed by Karina Batthyány (kbatthyany@clacso.edu.ar)
Signature Date: 2020-06-09 - 10:13:54 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.143.199.51
-  Signed document emailed to Gustavo Lema (glema@clacso.edu.ar) and Karina Batthyány (kbatthyany@clacso.edu.ar)
2020-06-09 - 10:13:54 PM GMT